



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

USHUAIA, 29 de mayo 2025

VISTO el expediente electrónico N° MTE-E-44154-2025 del registro de esta Gobernación y la Resolución S.T. N° 107/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se tramita la Adquisición de cincuenta (50) resmas oficio de 500 hojas de 75 gramos, destinados al Ministerio de Trabajo y Empleo - según Compra Directa N° 1/25 y Orden de Compra N° 1/2025.

Que, según lo requerido en Informe de Auditoria N° 125-25 adjunto en orden N° 58 solicita que se Rectifique el Cuarto Considerando.

Que, según lo expuesto anteriormente, resulta procedente rectificar el Cuarto Considerando de la Resolución antes mencionada, donde dice: "...Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con Fondos del Tesoro Provincial, imputado el mismo a la UGG 1303UG, UGC UC1303..." deberá decir: "...Que se encuentra con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con Fondos Específicos de Ley 90, imputado el mismo a la UGG 1303UG, UGC UC1303..."

Que, en tal sentido, vale recordar que del artículo 146 de la Ley Provincial N° 141 surge que en cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en conformidad con lo establecido en el Artículo N° 20 de la Ley Provincial 1511 y sus modificatorias y el Decreto Provincial N° 3193/23.

Por ello:

EL SECRETARIO DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el párrafo del Cuarto Considerando de la Resolución S.T. N° 107/2025, donde dice "...Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con Fondos del Tesoro Provincial, imputado el mismo a la UGG 1303UG, UGC UC1303..." deberá decir: "...Que se encuentra con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con Fondos Específicos de Ley 90, imputado el mismo a la UGG 1303UG, UGC UC1303..." quedando vigente el resto de su contenido. Ello por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a quienes correspondan, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.T. N° 108/25.-

G.T.F.
FDA
LBH

CEBALLOS Firmado
digitalmente por
Edgard CEBALLOS Edgard
Augusto Augusto
Fecha: 2025.05.29
14:50:58 -03'00'